0245-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y dos minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n°0219-DRPP-2020 de las siete horas con cuarenta y nueve minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte; este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, que la estructura del cantón MORA, de la provincia SAN JOSE, se encontraba completa.

Posteriormente, en oficio n° DRPP-5348-2023 de fecha siete de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento comunicó a la agrupación política, las renuncias de: Rodrigo Alfonso Jimenez Cascante, cédula de identidad n°112220830, a los cargos de presidente y delegado territorial propietario, Ariun Zaya Cabal Lombodorzh, cédula de identidad n°114000046, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Maria Isabel Bustamante Artavia, cédula de identidad n°107270557 al puesto de delegada territorial propietaria, Joarline De Los Angeles Mata Mata, cédula de identidad n°112740313, como delegada territorial suplente, Diana Carolina Guevara Mora, cédula de identidad n°113680827, como secretaria propietaria y Maynor Guevara Mora, cédula de identidad n°107200928, al puesto de secretario suplente.

En fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón Mora, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Cristian Rafael Cubillo Sánchez, cédula de identidad n°112940347, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial propietario, Gabriela Patricia Cubillo Sánchez, cédula de identidad n°106890046 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente, Ana Maria Aguilar Sánchez, cédula de identidad n°105850388, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Aaron Josué Alemán Aguilar, cédula de identidad n°117130311, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Eliezer Alvarado Carranza, cédula de identidad n°202150814, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Cristian Rafael Cubillo Sánchez, cédula de identidad n°112940347, en el puesto

de delegado territorial propietario, Eliezer Alvarado Torres, cédula de identidad n°202150814, como delegado territorial suplente.

En fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el partido político aportó la carta de aceptación a cualquier puesto del señor Aaron Josué Alemán Aguilar, cédula de identidad n°117130311.

De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN MORA

Cédula 112940347 106890046	Nombre CRISTIAN RAFAEL CUBILLO SANCHEZ	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO
		PRESIDENTE PROPIETARIO
106890046		
	GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111890056	CARLOS MANUEL FLORES RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
117130311	AARON JOSUE ALEMAN AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
113560911	MARIA VICTORIA VILLEGAS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE
EISC AL ÍA		
	Nambra	Puesto
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	FISCAL PROPIETARIO
DELECADOS		
	A1 1	D
Cedula		
111890056	CARLOS MANUEL FLORES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109660452	SERGIO MENA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890046	GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111790458	LUIS OMAR MORA SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE
109660452 106890046	GABRIELA PATRICIA CUBILLO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden en este acto las acreditaciones de los señores Evelyn Tatiana Mena Espinoza, cédula de identidad n°115620717, designada en ausencia como tesorera propietaria y Eliezer Alvarado Carranza, cédula de identidad n°202150814, como tesorero suplente, toda vez que, a la fecha los cargos de tesorería propietaria y suplente no se encuentran vacantes y permanecen vigentes, según auto de cita, así como no procede acreditar a la señora Mena Espinoza como delegada territorial suplente ya que no se aportó la carta original de aceptación de sus nombramientos en ausencia, según requisito establecido en el artículo sexto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

No se acreditan a los señores Ana Maria Aguilar Sánchez, cédula de identidad n°105850388, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, y Eliecer Alvarado Torres, cédula de identidad n°108880184, como delegado territorial suplente, toda vez que, no cumplen con el requisito de inscripción electoral señalado en el numeral séptimo del Reglamento de cita. Por otra parte, no se acreditan a los señores Cristian Rafael Cubillo Sánchez, cédula de identidad n°112940347, Aaron Josué Alemán Aguilar, cédula de identidad n°117130311 y Eliezer Alvarado Carranza, cédula de identidad n°202150814, como delegados territoriales propietarios, toda vez que, actualmente se encuentran acreditadas dos personas de género masculino y en el presente acto se acredita una de sexo femenino, aunado a ello, no constan recibidas las cartas de renuncias de los puestos referidos, razón por la cual, no existen puestos vacantes que permitan las acreditaciones solicitadas, lo cual inclusive podría devenir en el incumplimiento al requisito de paridad de género señalado en el artículo tercero del Reglamento de cita.

Se hace saber que, podrá la agrupación política indicar -mediante comunicación formal- cuál de las personas designadas como delegados territoriales propietarios de género masculino, podrá ser acreditado en el único puesto vacante actual.

Por lo anterior expuesto, quedan <u>pendientes de designar los cargos de presidente suplente, dos delegados territoriales propietarios (uno de cada género); y un delegado territorial suplente de género femenino, para cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y los nombramientos deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.</u>

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán <u>vigencia</u>, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, <u>hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco</u>.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.° 131-2012, partido Nueva Generación Ref., No.: S 00658-**00705**-0957-2025